

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de **P.H.R.G. ABOGADOS S.A.**

En mi calidad de Comisario principal de P.H.R.G. ABOGADOS S.A. y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 274 y Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General y los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2017.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de octubre 13 de 1992, en adición, debo indicar:

1. Opinión sobre el Cumplimiento de resoluciones

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de P.H.R.G. ABOGADOS S.A. al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

2. Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada del sistema de control interno contable, no se observó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Registros legales y contables

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía P.H.R.G. ABOGADOS S.A. cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Los componentes principales de los Estados de Situación Financiera de la Compañía, son:

| Estado de Situación Financiera | | | |
|---------------------------------------|------------------|--------------------------------|------------------|
| Al 31 de diciembre 2017 | | | |
| (En dólares Americanos) | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 87.259,06 | PASIVOS A CORTO PLAZO | |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 23.254,85 | Proveedores en general | 2.087,82 |
| Cuentas por cobrar | 17.773,31 | Anticipo clientes | 22.598,26 |
| Impuestos por cobrar | 46.231,10 | Cuentas por pagar Varios | 3.725,69 |
| | | TOTAL PASIVO | 28.409,57 |
| ACTIVOS NO CORRIENTES | 8.113,29 | Capital Social | 2.000,00 |
| Propiedad, Planta y Equipo | 45.097,29 | Reservas | 1.000,00 |
| Depreciación Acumulada Activos | -36.984,00 | Resultado del ejercicio | -217.255,93 |
| | | Resultados Acumulados | 279.702,71 |
| | | Ganancia Orl | 1.518,00 |
| | | TOTAL PATRIMONIO | 66.962,78 |
| TOTAL ACTIVO | 95.372,35 | TOTAL PASIVO+PATRIMONIO | 95.372,35 |

Cabe destacar que los presentes estados financieros de P.H.R.G. ABOGADOS S.A. han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han sido adoptadas en Ecuador.

Un resumen de los resultados operativos al 2017 y 2016 es el siguiente:

| | 2017 | 2016 | Variación |
|----------|---------------|---------------|------------------|
| Ingresos | \$ 1.351,51 | \$ 3.234,67 | \$ -1.883,16 |
| Gastos | \$ 215.904,42 | \$ 118.806,07 | \$ 97.098,35 |
| Pérdida | \$ 217.255,93 | \$ 122.040,74 | \$ 95.215,19 |

La información contenida en los presentes estados financieros es responsabilidad de la Compañía.

3. Informe

Como Comisario Principal, declaro que he dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable.

P.H.R.G. ABOGADOS S.A fue constituida el 10 de octubre del 2011, cuyo objeto social es la prestación de servicios legales, la asesoría jurídica, empresarial y comercial. Por decisión de sus 4 Socios Capitalistas en el mes de marzo 2015 inició la suspensión de sus operaciones, durante el año 2017 la empresa no presenta ingresos únicamente gastos principalmente como el pago por liquidación de empleados, pago de honorarios a Abogados por servicios prestados durante el año 2015, entre otros. La empresa inició el proceso de disolución en la Superintendencia de Compañías el 01 de noviembre del 2017 y continua durante este año en este proceso.

Se recomienda que la empresa inicie el proceso para la devolución del excedente del Anticipo del Impuesto a la Renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016, de acuerdo a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000121 emitida por el Servicio de Rentas internas en este año.

Este Informe de Comisario es de uso exclusivo de la administración de la compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables.

Los Estados Financieros sujetos a mi análisis, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, sobre la base de las revisiones efectuadas, consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de P.H.R.G. ABOGADOS S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a su consideración, la aprobación final del Balance General de P.H.R.G. ABOGADOS S.A., y de los correspondientes Estados Financieros, por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Quito- Ecuador
22 de abril del 2018

Atentamente,



Ing. Jaqueline Amán
Comisario Principal

